



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 001 de 2013 (12 de abril de 2013)

“Por medio de la cual se aceptan formalmente las aspiraciones de los distintos candidatos estudiantiles en el proceso de elecciones para la representación de ese estamento en el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Consejo de Facultad”

EL SECRETARIO GENERAL, quien recibió delegaciones del señor RECTOR mediante la resolución rectoral N° 004 de 2012, para que adelante todos los actos y procedimientos requeridos en el proceso de elecciones estudiantiles a los diferentes Consejos para el periodo 2013-2015 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución N° 004 del 29 de agosto de 2012 expedida por el señor Rector de la FUCLA, se convocó a elecciones estudiantiles a Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Facultad para el periodo 2012-2015.

SEGUNDO. Que el artículo 117 del Estatuto General de la FUCLA consagra: *“El Rector podrá delegar las funciones que estime conveniente, de acuerdo con estos Estatutos y los Reglamentos de la Institución de Educación Superior FUCLA.”*

TERCERO. Que en la resolución rectoral N° 004 del 29 de agosto de 2012 se delegó al Secretario General para que sustanciara e instruyera el procedimiento eleccionario estudiantil, tal como quedó explícito en el artículo 6° de dicho acto rectoral.

CUARTO. Que en efecto, el Secretario General el pasado 11 de septiembre mediante resolución 001 dio impulso al proceso eleccionario ya mencionado y estableció en el artículo segundo del resuelve, los requisitos exigidos para quienes quisieran ser aspirantes a los distintos cargos estudiantiles.

QUINTO. Que según el cronograma de elecciones, el proceso de inscripciones se cerró el día 8 de abril de 2013 a la seis de la tarde. Una vez revisada la información



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

recepcionada por la Secretaría General de parte de los interesados, se encuentra que cumplen con los requisitos ya establecidos por esta dependencia y en consecuencia serán formalmente tenidos en este proceso como candidatos a los distintos cargos.

En mérito de lo anterior, en virtud del Estatuto General de la FUCLA, y en especial, por las delegaciones rectorales ya señaladas, el suscrito Secretario General,

RESUELVE:

PRIMERO. Admisión de candidaturas a Consejo Superior. Admitir como candidatos de los estudiantes al Consejo Superior a las siguientes personas:

•Plancha N° 1:

Flor Alba Pérez Pardo

C.C. N° 51819092

Programa de Trabajo Social

Aurora Ramírez Soler

C.C. N° 52171013

Programa de Trabajo Social

•Plancha N° 2:

Héctor Medardo Trejo Chamorro

C.C. N° 87700128

Programa de Trabajo Social

Álvaro Arias Valencia

C.C. N° 44142732

Programa de Trabajo Social

SEGUNDO. Admisión de candidaturas a Consejo Académico. Admitir como candidatos de los estudiantes al Consejo Académico a las siguientes personas:

•Plancha N° 1:

Marta Isabel Solano Martínez

C.C. N° 28297449

Programa de Trabajo Social

Diana Alexandra Algarra Barco

C.C. N° 52476397

Programa de Trabajo Social

•Plancha N° 2:

Ana María Montealegre Cortés

C.C. N° 1075245893

Programa de trabajo Social

Karol Johana Araujo Cortés

C.C. N° 36347004

Programa de trabajo Social

Sede Principal Quibdó

Cll 20 No. 5-66
Cel. (318) 574 3050

CAT Cali

Cll 10 No. 29-25
Cel. (321) 800 2368

CAT Bogotá

Cll. 60 Sur. No. 80i-00
Cel. (318) 816 3842

CAT Medellín

Cra. 55A No. 61-06
Cel. (316) 875 8218

CAT Neiva

Cll. 44 No. 1-109
Cel. (318) 574 3171

CAT Tumaco

Cll. 7 de Agosto
Cel. (318) 324 4341



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

TERCERO. Admisión de candidaturas a Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Religiosas. Admitir como candidata de los estudiantes al Consejo de Facultad a:

Patricia Pérez Llanos
C.C. 39644466
Programa de trabajo Social

CUARTO. Ejecutoriedad y Recursos. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por quien se considere perjudicado con la presente decisión dentro de los dos días siguientes a su publicación. El recurso será presentado por el interesado mediante escrito físico o al correo electrónico secretariogeneral@fucla.edu.co exponiendo brevemente los motivos de su desacuerdo.

QUINTO. Publicidad. Una copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede principal y de los Centros de Atención Tutorial de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, así mismo en la página web www.fucla.edu.co.

QUINTO. Vigencia. La presente resolución surte efectos a partir de su firma y publicación.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Para mejor constancia, se firma hoy 12 de abril de 2013, en la ciudad de Quibdó.


LUIS ALBERTO RIVERA AYALA
Secretario General
En ejercicio de delegaciones rectorales

Sede Principal Quibdó
Cll 20 No. 5-66
Cel. (318) 574 3050

CAT Cali
Cll 10 No. 29-25
Cel. (321) 800 2368

CAT Bogotá
Cll. 60 Sur. No. 80i-00
Cel. (318) 816 3842

CAT Medellín
Cra. 55A No. 61-06
Cel. (316) 875 8218

CAT Neiva
Cll. 44 No. 1-109
Cel. (318) 574 3171

CAT Tumaco
Cll. 7 de Agosto
Cel. (318) 324 4341

www.fucla.edu.co
e-mail: info@fucla.edu.co